

## SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

---

**RECENSIÓN A MORILLAS CUEVA, LORENZO (DIRECTOR).  
SISTEMA DE DERECHO PENAL. PARTE ESPECIAL,  
2ª EDICIÓN, DYKINSON S.L., MADRID, 2016, 1487 PÁGINAS**

MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ DÍAZ

*Profesora Titular de Derecho Penal. Acreditada a Catedrática  
Universidad de Granada*

El pasado mes de marzo de 2016 fue publicada la 2ª edición del *Sistema de Derecho Penal Español. Parte Especial* (la 1ª data de 2011), una obra que ha sido muy bien acogida, en general, por todos los interesados en la Parte Especial del Derecho Penal y, singularmente, por aquellos que nos dedicamos al estudio de este sector del Ordenamiento jurídico, y que de forma particular necesitamos textos completos y actualizados que nos ayuden a desarrollar cada día nuestra labor académica. El volumen que se presenta cumple sobradamente esas dos características: se trata de un trabajo **completo y global** dado que analiza todas y cada una de las figuras tipificadas en el Libro II del Código Penal; asimismo, se encuentra **plenamente actualizado** tras las últimas reformas sufridas por el texto punitivo y, en concreto, por las operadas por la *LO 1/2015* y la *LO 2/2015*, ambas de 30 de marzo, cuya entrada en vigor tuvo lugar el día 1 de julio del año pasado.

El *Sistema de Derecho Penal Español. Parte Especial* está excelentemente **dirigido** por Lorenzo Morillas Cueva, y sus diferentes capítulos han sido realizados por **seis insignes penalistas**, todos ellos Catedráticos de Derecho Penal, pertenecientes a diferentes Universidades españolas (*Ignacio F Benítez Ortúzar*, Universidad de Jaén; *Bernardo Del Rosal Blasco*, Universidad de Alicante; *Lorenzo Morillas Cueva*, Universidad de Granada; *Miguel Olmedo Cardenete*, Universidad de Granada; *Jaime*

Peris Riera, Universidad de Murcia; y José E. Sáinz-Cantero Caparrós, Universidad de Almería).

A continuación daré cuenta de la **estructura y contenido** del libro reseñado, empresa no exenta de dificultad si se tiene en cuenta que alcanza las 1487 páginas. Pero antes quisiera dejar claro que su extensión, lejos de ser un aspecto negativo, es una característica que, al contrario, ha de valorarse muy positivamente, porque gracias a esa paginación milenaria es capaz de proporcionar una visión global e íntegra de una materia altamente compleja que se encuentra al día en las últimas reformas. Ciertamente, excede las necesidades mínimas requeridas por el alumno que cursa la asignatura de Parte Especial, que sin duda no lo estudiará en toda su dimensión cuando prepare sus exámenes o realice sus trabajos o casos prácticos. Pero no olvidemos que una obra de estas características no es sólo una herramienta a disposición del alumno en ese momento. También lo es para otros operadores jurídicos (jueces, fiscales, abogados, etc.) y, desde luego, para el profesor cuando prepara sus clases o para el investigador cuando desarrolla sus escritos científicos, tareas todas ellas en las que los manuales y otros textos que realizan un tratamiento más superficial, permítaseme la expresión, “se quedan cortos”. Y esos mismos estudiantes, que quizás no profundicen demasiado en su lectura cuando pasen por el trance de preparar la asignatura, van a disponer de esta obra también con posterioridad, a medida que vayan necesiándola para abrirse paso en el duro mercado profesional (por ejemplo, para preparar unas oposiciones, realizar un posgrado y, en su caso, una tesis doctoral o cursar el preceptivo Máster de la Abogacía y afrontar la posterior “prueba de evaluación de aptitud profesional”). En definitiva, el *Sistema de Derecho Penal Español. Parte Especial* constituye una obra básica e imprescindible para universitarios (docentes y discentes) y muy útil, en general, para cualquier profesional del Derecho.

El *Sistema* se estructura en **75 capítulos** que, siguiendo el orden establecido por el Código Penal brindan un completo, exhaustivo y riguroso estudio del conjunto de delitos tipificados en el mismo. Todos ellos incluyen **abundante jurisprudencia** y las **más recientes aportaciones de la doctrina penal especializada** e incorporan, al término de cada capítulo, una **amplia relación bibliográfica** sobre el tema tratado.

Sería excesivo e, incluso, tedioso para el lector, ofrecer con detalle en esta breve reseña el contenido de cada uno de los antedichos 75 capítulos, sobre todo si se tiene en cuenta que el mismo se corresponde, como se espera de un trabajo de estas características, con el del Código Penal vigente en la actualidad. Por tal razón, con el objetivo de realizar alguna

aportación que resulte útil a quien se encuentre interesado en esta obra, me limitaré, de un lado, a dar cuenta por orden alfabético de los autores encargados de desarrollar las diferentes materias que la integran y, de otro, a poner de relieve cuáles son los capítulos más novedosos frente a la 1ª edición, por tratarse de temas que han sido legalmente reformados con posterioridad.

Cada uno de los **autores** del *Sistema de Derecho Penal Español. Parte Especial* han desarrollado varios capítulos y lo han hecho de forma cuidadosa y con extremado rigor científico.

*Ignacio L. Benítez Ortúzar* inicia su extensa e intensa contribución a la obra abordando en el **capítulo 5** la **obtención, tráfico y trasplante ilícito de órganos humanos**, para proseguir ocupándose de la **trata de seres humanos** en el **capítulo 10** y de los **delitos contra el honor** en el **capítulo 16**. Su principal aportación se produce en el ámbito de los **delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico**, siendo suya la autoría de once de los trece capítulos que, en total, dedica el *Sistema* a este importante bloque de figuras delictivas. En particular, de los **capítulos 19** (introducción), **20** (hurtos), **21** (robos), **22** (extorsión, robo y hurto de uso de vehículos y usurpación), **23** (defraudaciones I: estafas), **24** (defraudaciones II: administración desleal, apropiación indebida y defraudaciones de fluido eléctrico y análogas), **25** (frustración de la ejecución e insolvencias punibles), **26** (alteración de precios en concurso y subastas públicas; daños; y disposiciones comunes a los delitos patrimoniales) y, por último, **27, 28 y 29**, todos ellos consagrados al examen de los delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores (**capítulo 27**: delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial; **capítulo 28**: todos los delitos relativos al mercado y a los consumidores, excepto el tipificado en el art. 286 que ya se ubica en el siguiente, el **número 29**, en el que también se estudian los delitos de corrupción en los negocios y las disposiciones comunes al Capítulo XI del Código Penal). Cambiando completamente de materia, la siguiente colaboración del *Prof. Benítez Ortúzar* se encuentra en el **capítulo 60**, donde se ocupa del tercero de los dedicados a los **delitos contra la Constitución** en el que, concretamente, revisa los delitos contra las instituciones del Estado y la división de poderes. Su última aportación se enmarca en los **delitos contra el orden público**, realizando dos de los seis que los estudian: la parte II y la III, que respectivamente se integran por los delitos de atentado contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos (**capítulo 67**) y los desórdenes públicos (**capítulo 68**).

*Bernardo Del Rosal Blasco* comienza su riguroso trabajo analizando el **homicidio y sus formas (I y II)** en los **capítulos 1 y 2**, el **aborto y las**

**lesiones al feto** en el **capítulo 3** y las **lesiones** en el **capítulo 4**. Retoma su labor nuevamente con los **capítulos 7 y 8**, consagrados al examen de los **delitos contra la libertad (I y II)**, al que le sigue el estudio de las **torturas y otros delitos contra la integridad moral** en el **capítulo 9**. Asimismo se ocupa de la **omisión del deber de socorro** ubicada en el **capítulo 13**. En el ámbito de los **delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico (XII)**, el *Prof. Del Rosal Blasco* estudia en el **capítulo 30** la sustracción de cosa propia, de utilidad social o cultural y los delitos societarios. Por último, de los siete capítulos dedicados en la obra a los **delitos contra la Constitución**, analiza cuatro de ellos (IV, V, VII Y VIII), tratando en particular los **delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas (capítulos 61 y 62)**, los **delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales (capítulos 64 y 65)**. Dentro del último, además, se incluye la revisión de los **ultrajes a España**.

*Lorenzo Morillas Cueva* arranca su magnífica intervención en el *Sistema* (que, como se ha indicado, asimismo dirige), examinando los **delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social (capítulo 33)** y los **delitos contra los derechos de los trabajadores (capítulo 34)**. Continúa haciéndose cargo, de forma completa, de todo el bloque que tiene por objeto las **falsedades (I, II y III)**, desarrollado a lo largo de los **capítulos 44** (falsificación de moneda y efectos timbrados), **45** (falsedades documentales) y **46** (falsedades personales). Su aportación más extensa se consagra al análisis de los complejos **delitos contra la Administración Pública (I a IX)**, los que son exhaustivamente repasados a través de nueve capítulos (**47**: prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos; **48**: abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos; **49**: desobediencia y denegación de auxilio; **50**: infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos; **51**: cohecho; **52**: tráfico de influencias; **53**: malversación; **54**: fraudes y exacciones ilegales; y **capítulo 55**: negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función; disposición común). También estudia en su integridad los **delitos contra la Administración de Justicia (I y II)**, a través de la elaboración de los **capítulos 56** (prevaricación; omisión de los deberes de impedir delitos o de promover su persecución; encubrimiento; realización arbitraria del propio derecho) y **57** (acusación y denuncia falsas y simulación de delitos; falso testimonio; obstrucción a la Justicia y deslealtad profesional; quebrantamiento de condena; delitos contra la Administración de Justicia de la Corte Penal Internacional). Dos de los capítulos dedicados a los **delitos con-**

tra la Constitución (I y VI) también se deben al intenso trabajo del *Prof. Morillas Cueva* (el **capítulo 58**, que se ocupa de la rebelión y el **capítulo 63** que hace lo propio con los delitos contra la libertad de conciencia, los sentimientos religiosos y el respeto a los difuntos). Su imprescindible contribución finaliza con el **capítulo 69** que, dentro de los asignados a los **delitos contra el orden público** (IV) incluye la tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos.

La valiosa colaboración de *Miguel Olmedo Cardenete* se emprende con los **capítulos 17 y 18**, dedicados a los **delitos contra las relaciones personales** (I y II) y continúa con uno de los que tratan los **delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico** (XII), exactamente el **capítulo 31** (receptación y blanqueo de capitales). Es autor del análisis global de los **delitos contra la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente** (I a IV), que se realiza mediante la elaboración de cuatro extensos capítulos, destinados al estudio de los delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo (**capítulo 36**), delitos relativos al patrimonio histórico (**capítulo 37**), delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente (**capítulo 38**) y delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos (**capítulo 39**). Avanzando en el contenido de la obra, llegamos hasta el **capítulo 43**, en el que se ubica el examen de los delitos contra la seguridad vial, en el marco de los que se ocupan de los **delitos contra la seguridad colectiva** (IV). Asimismo, le corresponde la autoría de uno de los capítulos relativos a los **delitos contra la Constitución** (II), el que hace el número **59**, particularmente enfocado al estudio de los delitos contra la Corona. Para concluir, el *Prof. Olmedo Cardenete* nos ofrece la parte que, dentro de los **delitos contra el orden público** (VI), tiene por objeto la revisión de las organizaciones y grupos terroristas y los delitos de terrorismo (**capítulo 71**).

*Jaime Peris Riera*, comienza su brillante análisis con los **delitos relativos a la manipulación genética** (**capítulo 6**). Su siguiente colaboración se produce en el primero de los capítulos, el **66**, dedicados a los **delitos contra el orden público** (I), cuyo contenido se circunscribe a la **sedición**. Será este autor el que concluya la obra reseñada a través de la elaboración de sus últimos cuatro capítulos. Los tres primeros se destinan al estudio de los **delitos de traición y contra la paz o la independencia del estado y los relativos a la defensa nacional** (I, II y III), concretamente, el **capítulo 72** se ocupa de los delitos de traición, el **73** de los delitos que comprometen la paz o la independencia del Estado y el **capítulo 74**, del descubrimiento y revelación de secretos e informaciones relativas a la defensa

nacional. El capítulo final del *Prof. Peris Riera*, con el que se asimismo se cierra el *Sistema de Derecho Penal Español. Parte Especial*, es el número **75**, en el que se aborda el examen de los **delitos contra la Comunidad Internacional**.

Finalmente, la excelente participación de *José E. Sáinz-Cantero Caparrós* parte con los **capítulos 11 y 12**, encargados de los **delitos contra la libertad e indemnidad sexuales** (I y II), para proseguir con los **capítulos 14 y 15** correspondientes a los **delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio** (I y II). Avanzando en el volumen, en el **capítulo 32** aborda la revisión de los **delitos de financiación ilegal de partidos políticos**, para pasar con posterioridad, en el **capítulo 35**, a tratar los **delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros**. Tres de los cuatro capítulos referidos a los **delitos contra la seguridad colectiva** (I, II y III), han sido elaborados por el *Prof. Sáinz-Cantero Caparrós* (**capítulo 40**: delitos de riesgo catastrófico y delitos de incendio; **capítulo 41**: delitos contra la salud pública I, delitos relativos a la elaboración o distribución de sustancias nocivas para la salud; **capítulo 42**: delitos contra la salud pública II, el delito de tráfico de drogas). Como colofón de su intervención debe citarse el **capítulo 70**, en el que dentro de los **delitos contra el orden público** (V) se ofrece el análisis relativo a las organizaciones y grupos criminales.

Realizada la tarea inicialmente apuntada de informar sobre quiénes han sido los autores encargados de desarrollar las diferentes materias que integran la 2ª edición del *Sistema de Derecho Penal Español. Parte Especial*, corresponde ahora poner de relieve cuáles son los **capítulos más novedosos frente a la 1ª** (2011). Con independencia de otros cambios, motivados por la aparición de nueva jurisprudencia y/o estudios doctrinales, la principal revisión del *Sistema* viene de la mano de las modificaciones sufridas por el Código Penal en su Parte Especial por las siguientes leyes: *LO 7/2012, de 27 de diciembre*; *LO 1/2015, de 30 de marzo*; *LO 2/2015, también de 30 de marzo* y *LO 11/2015, de 21 de septiembre*<sup>1</sup>.

1. La primera, *LO 7/2012, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social*, incidió en determinadas figuras delictivas, todas las cuales (en mayor o menor medida) también se han visto afectadas por la *LO 1/2015, de 30 de marzo*. A continuación se detallan los capítulos que han sido revisa-

<sup>1</sup> La *Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito*, tan solo modificó el apartado 2 del artículo 126.

dos por verse afectados, primero, por la *LO 7/2012* y, después, por la *LO 1/2015*.

- a) **Capítulo, 33** donde se examinan los **delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social**, que se ha visto sometido a una gran revisión dado que dicha *LO 7/2012* modificó los artículos 305, 306, 307, 308 y 310 bis, añadió los artículos 305 bis y 307 bis y derogó el art. 309 (mediante su disposición derogatoria única, apartado 1). La *LO 1/2015, de 30 de marzo*, ha modificado nuevamente el artículo 306 e incorporado un nuevo artículo 308 bis.
- b) **Capítulo 34**, atinente a los **delitos contra los derechos de los trabajadores**, habida cuenta de que la referida *LO 7/2012* modificó el artículo 311 y, con posterioridad, la *LO 1/2015* ha otorgado nueva redacción a los artículos 314 y 315 y añadido el artículo 311 bis.
- c) **Capítulo 45**, dedicado al análisis de las **falsedades documentales** (la *LO 7/2012*, modificó el artículo 398, en tanto que la *LO 1/2015* ha reformado el artículo 400 –dentro de las disposiciones finales–).
- d) Por último, hay que mencionar como **capítulo** afectado por la *LO 7/2012* el número **53**, cuyo objeto de estudio es la **malversación**, ya que la misma introdujo el artículo 433 bis. Es interesante destacar que la *LO 1/2015* ha modificado todos los preceptos que integran el Capítulo II (De la malversación) del Título XIX (Delitos contra la Administración Pública), con excepción del susodicho artículo 433 bis añadido en 2012 (artículos 432, 433, 434 y 435).

2. La *LO 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*, ha sido una reforma de tanto calado que ha determinado necesariamente una profunda revisión del *Sistema de Derecho Penal Español. Parte Especial*. A continuación serán enumerados los 57 capítulos actualizados con base en la misma, incluyendo en su correspondiente ubicación los cuatro referidos con anterioridad (33, 34, 45 y 53) para que la visión de conjunto sea global.

En concreto, **capítulos 1 y 2** (Del homicidio y sus formas I y II), **capítulo 4** (Las lesiones), **capítulo 6** (Delitos relativos a la manipulación genética), **capítulos 7 y 8** (Delitos contra la libertad I y II), **capítulo 9** (De las torturas y otros delitos contra la integridad moral), **capítulo 10** (Trata de seres humanos), **capítulos 11 y 12** (Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales I y II), **capítulos 14 y 15** (Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio I y II), **capítulo**

**16** (Los delitos contra el honor), **capítulo 18** (Delitos contra las relaciones familiares II), **capítulos 20 a 27** (Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX), **capítulos 29 a 31** (Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico XI, XII y XIII –este último se encuentra mal numerado en libro como XII–), **capítulo 32** (Los delitos de financiación ilegal de partidos políticos), **capítulo 33** (Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social), **capítulo 34** (Delitos contra los derechos de los trabajadores), **capítulo 35** (Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros), **capítulos 36 a 39** (Delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente I, II, III y IV), **capítulos 40 a 42** (Delitos contra la seguridad colectiva I, II y III), **capítulo 44 a 46** (Falsedades I, II y III), **capítulos 47 y 50 a 55** (Delitos contra la Administración Pública I y IV a IX), **capítulos 56 y 57** (Delitos contra la Administración de Justicia I y II), **capítulos 58, 59, 61 y 62** (Delitos contra la Constitución I, II, IV y V), **capítulos 67 a 70** (Delitos contra el orden público II a V) y, finalmente, el **capítulo 75** (Delitos contra la Comunidad Internacional).

3. La tercera ley que ha comportado la actualización de la obra ha sido la **LO 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de terrorismo**, que obviamente ha supuesto una reelaboración del **capítulo 71** en el que se estudia dicho tema (De las organizaciones y grupos terroristas y delitos de terrorismo).

4. La cuarta y última ley que ha requerido la revisión de la obra es la **LO 11/2015, de 21 de septiembre, para reforzar la protección de las menores y mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo**, que si bien no ha incidido directamente en el texto del Código Penal, sí que ha demandado una modificación de la materia analizada en el **capítulo 3** relativa al **aborto**, por suprimir el apartado 4 del artículo 13 de la **LO 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo** y por modificar correlativamente el artículo 9, apartado 5, de la **Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica**.

Incidir en que, al margen de la actualización de contenidos del *Sistema de Derecho Penal Español. Parte Especial*, 2ª edición, obligada por las leyes de reforma mencionadas, la obra también ha sido revisada a raíz de las recientes **aportaciones realizadas por la doctrina** y por las **nuevas resoluciones judiciales** recaídas en dichas materias.

Llegados a este punto sólo me resta evaluar la laboriosa, exhaustiva, completa y compleja obra objeto de esta breve reseña, la que sin resquicio para la duda debe ser distinguida con la calificación de excelente dada su elevada calidad y el gran rigor científico con el que ha sido desarrollada, así como felicitar a su director y a sus autores por el sobresaliente trabajo realizado, del que todos los interesados en la Parte Especial del Derecho Penal nos beneficiamos.